



Centro Nacional de Educación para Personas sin Hogar

Apoyo a la educación de niños y jóvenes sin hogar www.serve.org/nche



Ayudándole a ayudar a su hijo: Información para padres Serie breve

Ayuda escolar para niños sin hogar con discapacidades: información para padres

Introducción

Si usted y su familia se encuentran sin hogar, es posible que tengan dificultades para inscribir y mantener a sus hijos en la escuela. Si tiene un hijo con necesidades especiales, es posible que tenga aún más desafíos para asegurarse de que su hijo reciba la ayuda que necesita. Aquí hay algunas preocupaciones que los padres suelen tener:

- no saber con quién hablar sobre las necesidades de su hijo; • no saber si los problemas de su hijo en la escuela son causados por una discapacidad o por el estrés de no tener hogar;
- no estar seguro de cómo ayudar a su hijo a adaptarse a una nueva escuela después de mudarse a una situación de vivienda temporal; • no poder organizar el tiempo y el transporte para las conferencias o reuniones de padres y maestros en la escuela; y
- no entender el proceso para obtener servicios de educación especial para su hijo.

Este resumen lo ayudará con cada una de estas inquietudes y le ofrecerá recursos para obtener asistencia adicional. Los resúmenes sobre temas adicionales de educación para personas sin hogar están disponibles en <http://www.serve.org/nche/briefs.php>.

Definición de McKinney-Vento de personas sin hogar 42 USC § 11434a(2)

El término "niños y jóvenes sin hogar": A. significa individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada...; y B. incluye -

- niños y jóvenes que están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; son abandonados en hospitales; o están esperando la

colocación en un hogar de crianza; ii. niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos...

- niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y

IV. niños migratorios que califican como personas sin hogar para propósitos de este subtítulo porque los niños están viviendo en las circunstancias descritas en las cláusulas (i) a (iii).

Leyes que ayudan a los niños sin hogar y jóvenes con discapacidades

Hay dos leyes federales que ayudan a garantizar que los niños y jóvenes sin hogar con necesidades especiales obtengan el apoyo que necesitan para inscribirse y tener éxito en la escuela.

• La Ley McKinney-Vento ^x garantiza el

acceso a la educación y apoyo educativo para cualquier niño o joven que carezca de una residencia nocturna fija, regular y adecuada (consulte la [McKinney-Vento Definición de personas sin hogar barra lateral](#) en la página 1 para obtener información sobre quién es elegible para los servicios bajo la Ley McKinney-Vento); ^x otorga

a los niños y jóvenes sin hogar el derecho a inscribirse en la escuela de inmediato, incluso si no tienen los documentos que generalmente se requieren para la inscripción;

^x les permite asistir a clases y

participar en todas las actividades escolares, aunque no cuenten con útiles escolares o uniformes; y

^x les permite continuar en su escuela

cuando la familia se muda a una nueva ubicación, en la medida de lo posible, si es lo mejor para ellos, y recibir transporte a su escuela. [42 USC §§ 11431-11435]

• La Educación de Individuos con Discapacidades

Ley de Mejoras (IDEA), Parte B ¹ ^x garantiza

derechos y servicios para niños y jóvenes con necesidades especiales sin costo para los padres; ^x requiere

que las escuelas evalúen a los niños que pueda tener una discapacidad y, si se determina que reúne los requisitos, desarrollar un Programa de Educación (IEP) con servicios especiales para satisfacer las necesidades de cada niño;

^x requiere que las escuelas brinden -

educación especial, lo que significa

¹ Este resumen se enfoca en la Parte B de IDEA, que brinda servicios para niños y jóvenes en edad escolar. La Parte C de IDEA aborda las necesidades de los bebés y niños pequeños con discapacidades.

servicios de enseñanza y de aula que están diseñados especialmente para ayudar a un estudiante con una discapacidad; y

- servicios relacionados, que son otros tipos de ayuda adicional, como transporte, terapia del habla, asesoramiento sobre salud mental, servicios psicológicos, fisioterapia, servicios de salud, asesoramiento y capacitación para padres y servicios de trabajo social; y

^x requiere que una escuela donde un niño transferencias continúa una evaluación de educación especial que se inició en otra escuela dentro de un período de tiempo específico, o brinda servicios de inmediato para un niño con un IEP. [20 USC §§ 1400-1444]

Papel de los padres en las decisiones educativas

Es importante que sea un socio activo en la toma de decisiones para ayudar a su hijo en la escuela.

Cuando su hijo tenga dificultades, debe discutir sus problemas con su maestro, consejero escolar, trabajador social escolar o director. Ellos están allí para hacer lo que sea necesario para que su hijo tenga éxito, incluida la asistencia para establecer servicios de educación especial cuando sea necesario. Estar en una situación sin hogar puede plantear desafíos para que usted participe en la educación de su hijo, pero las escuelas dan la bienvenida y valoran a los padres y trabajarán con usted para asegurarse de que participe.

Además, los Centros de Capacitación e Información para Padres y los Centros Comunitarios de Recursos para Padres están disponibles para ayudar a los padres con el proceso de organizar servicios de educación especial para un niño con una discapacidad. El personal de estas organizaciones lo ayudará con las preguntas específicas que tenga. Consulte la [barra lateral Centros de información y capacitación para padres](#) y [Centros comunitarios de recursos para padres](#) en la página 3 para obtener información sobre estos recursos.

Preguntas frecuentes

¿Cuál es el primer paso cuando pienso que mi hijo podría tener una discapacidad?

Si su hijo tiene problemas en la escuela, como sacar malas notas o tener problemas de comportamiento, el primer paso es hablar con su maestro. Es posible que desee explicarle un poco acerca de las circunstancias difíciles recientes, y su maestro puede tener algunas ideas para ayudarlo en el salón de clases.

Si no desea hablar con su maestro, hay otras personas que pueden ayudarlo, como un consejero escolar, un trabajador social escolar, el director o el enlace para personas sin hogar del distrito escolar. El enlace para personas sin hogar es la persona que ayuda a las familias y estudiantes sin hogar y trabaja con el personal de la escuela para asegurarse de que los estudiantes sin hogar reciban la ayuda que necesitan en la escuela. La secretaria del colegio te dará los datos para contactar con alguna de estas personas.

Centros de información y capacitación para padres y centros comunitarios de recursos para padres Las

familias con un niño que tiene una discapacidad a menudo necesitan información sobre la discapacidad de su hijo, sobre intervención temprana (para bebés y niños pequeños), servicios escolares (para niños en edad escolar), terapia, políticas locales, transporte y mucho más. Cada estado tiene al menos un Centro de información y capacitación para padres (PTI) para ofrecer a las familias este tipo de información. Muchos estados también tienen un Centro Comunitario de Recursos para Padres (CPRC, por sus siglas en inglés), que ofrece el mismo tipo de apoyo y capacitación a los padres de niños con discapacidades en comunidades desatendidas.

Los PTI y los CPRC suelen tener miembros del personal que también son padres de niños con discapacidades. Para encontrar el Centro de Padres de su estado, visite <http://www.parentcenterhub.org/encuentre-su-centro>.

La red de capacitación y recursos para padres cuenta con el apoyo del Centro de Información y Recursos para Padres (<http://www.parentcenterhub.org>) financiado por la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de EE. UU.

¿Cuáles son algunas formas de ayudar a mi hijo?

Durante una conversación con una de las personas mencionadas anteriormente, esta persona puede recomendar algunas intervenciones para probar en el salón de clases antes de recomendar que su hijo sea evaluado para recibir servicios de educación especial. A veces, puede parecer que un niño tiene una discapacidad, pero sus problemas en la escuela en realidad pueden deberse a faltar mucho a la escuela, estar bajo estrés físico o emocional u otros problemas relacionados con la falta de vivienda.

Algunas cosas que los maestros intentan a menudo son:

- brindarle a su hijo ayuda adicional antes o después de la escuela;
- brindar atención y cuidado adicionales para asegurarse de que su hijo sienta que pertenece a la clase y que está seguro;
- mover a su hijo al frente de la clase; • conseguir un mentor o amigo para su hijo; • escribir asignaciones de tarea o instrucciones;
- organizar reuniones periódicas con el consejero escolar; o
- darle a su hijo tiempo extra para hacer la tarea o tomar exámenes.

Usted y el maestro de su hijo deben discutir por cuánto tiempo probar estas intervenciones y programar un momento para hablar sobre el progreso de su hijo después de haber estado en su lugar durante un período de tiempo acordado.

Si las intervenciones no dieron resultado, o si creo que mi hijo necesita educación especial, ¿qué debo hacer?

Si cree que las intervenciones no funcionaron, el distrito escolar debe evaluar a su hijo para ver si tiene una discapacidad y necesita educación especial.

Para iniciar el proceso, debe solicitar por escrito que su hijo se haga la prueba. Alguien en la escuela, como un maestro o un consejero, puede ayudarlo con esto. La mayoría de los distritos escolares tienen un formulario que puede usar para solicitar una evaluación, o puede escribir una carta breve o enviar un correo electrónico que explique por qué cree que su hijo tiene una discapacidad. Asegúrese de poner la fecha en el formulario o carta y mantenga un

copia para ti mismo. Si envía un correo electrónico, imprima o guarde una copia para usted. Si tiene dificultades para escribir una carta o correo electrónico, hable con un maestro o consejero en su escuela para ver si esta persona estaría dispuesta a permitirle solicitar una evaluación para su hijo por teléfono y proporcionar notas para documentar su solicitud.

En algunos casos, la escuela puede comunicarse con usted para pedirle permiso para realizar una evaluación de educación especial. Deberá firmar un formulario para que se lleve a cabo la evaluación. IDEA requiere que un distrito escolar complete una evaluación inicial dentro de los 60 días del consentimiento de los padres o dentro de los plazos establecidos por el estado.

¿El distrito escolar tiene que hacer una evaluación de educación especial que solicito?

Sí. Cuando un padre solicita una evaluación de educación especial, el distrito escolar debe iniciar el proceso. Si el distrito escolar se niega a realizar la evaluación, debe proporcionarle información por escrito sobre por qué se ha negado, explicarle cómo puede impugnar la decisión y brindarle información sobre los grupos que pueden ayudarlo a hacerlo.

¿Puedo solicitar una evaluación de educación especial para un niño o joven que estoy cuidando si no soy el padre o tutor legal?

Tal vez. Los padres biológicos y los padres adoptivos tienen derecho a tomar decisiones de educación especial para sus hijos. Si una escuela no puede identificar o ubicar a un padre, IDEA dice que algunos otros adultos pueden solicitar evaluaciones y tomar decisiones de educación especial al igual que los padres. Esos adultos son

- padres adoptivos, • tutores, • adultos

que “actúen en lugar de los padres”, si el estudiante vive con ellos, o • adultos legalmente

responsables del estudiante.

Si no encaja en ninguna de las categorías anteriores, deberá pedirle a la escuela que nombre un padre sustituto para el niño o joven. Un padre sustituto puede solicitar evaluaciones y tomar decisiones de educación especial al igual que

padres.

El coordinador de educación especial del distrito escolar ayudará a determinar si usted puede tomar decisiones de educación especial para el niño o joven que está con usted o si coordinará un padre sustituto. Alguien en la escuela puede ayudarlo a comunicarse con el coordinador de educación especial para analizar qué es lo mejor.

¿Cómo organiza la escuela un padre sustituto?

El distrito escolar debe tener un proceso para identificar a un padre sustituto dentro de los 30 días de descubrir que un niño o joven necesita uno. Es posible que los padres sustitutos no conozcan personalmente al niño o joven, pero deben saber acerca de la educación especial y estar dispuestos a tomar buenas decisiones por el niño o joven. No pueden ser trabajadores de bienestar infantil, empleados escolares o personal de cualquier otra agencia que esté involucrada en el cuidado o la educación del estudiante. Puede solicitar ser el padre sustituto del niño o joven que se queda con usted.

¿Hay alguna manera de conseguir un padre sustituto más rápidamente para un joven sin hogar no acompañado?

Sí. IDEA establece que los jóvenes sin hogar no acompañados (jóvenes sin hogar y que no viven con sus padres o tutores) deben recibir padres sustitutos temporales de inmediato. Los padres sustitutos temporales pueden tomar decisiones inmediatas sobre educación especial mientras el distrito escolar pasa por el proceso regular de designación de un padre sustituto. A diferencia de los padres sustitutos regulares, los padres sustitutos temporales pueden ser empleados de refugios, programas de extensión en la calle, escuelas y otras agencias involucradas en el cuidado o la educación del estudiante. Puede solicitar ser el padre sustituto temporal de un joven que se queda con usted.

¿Qué sucede si mi hijo cambia de escuela o de distrito escolar durante la evaluación de educación especial?

Si su hijo se transfiere a una escuela en otro distrito escolar después de la educación especial

la evaluación ha comenzado, la evaluación debe continuar. El proceso no tiene que empezar de nuevo. IDEA requiere que el nuevo distrito escolar termine la evaluación en el plazo establecido en la escuela anterior de su hijo.

Sin embargo, si la nueva escuela está trabajando en la evaluación y solicita más tiempo para completarla, puede aceptar darles más tiempo.

¿Qué sucede cuando se completa la evaluación?

Una vez que se complete la evaluación, un grupo de miembros del personal de educación especial y maestros programarán una reunión con usted para decidir si su hijo necesita servicios de educación especial. Tiene derecho a asistir a la reunión y traer a cualquier persona que crea que podría ayudarlo a tomar las mejores decisiones para su hijo, como un médico, un consejero, un administrador de casos, un defensor, un miembro de la comunidad o el enlace para personas sin hogar del distrito escolar.

¿Cómo puedo prepararme para la reunión?

Las reuniones de educación especial son muy importantes para asegurarse de que su hijo reciba la ayuda que necesita, por lo que debe hacer varias cosas para prepararse:

- Pida a la escuela copias de todos los evaluaciones y leerlas antes de la reunión.

Pida a los

administradores de casos, médicos, familiares o defensores que lean las evaluaciones y las analicen con

usted. • Hable con el maestro

y la escuela de su hijo

asesor acerca de las evaluaciones y obtener sus ideas sobre lo que mejor ayudará a su hijo en la escuela.

- Comuníquese con un Centro de Información y Capacitación para Padres para obtener ayuda. Consulte la [barra](#)

[lateral de los Centros de información y capacitación para padres y los Centros comunitarios de recursos para padres](#) en la página 3 para obtener más información.

¿Qué sucede si tengo dificultades para llegar a la reunión?

Tiene derecho a estar en la reunión y es importante que esté allí. La escuela debe ayudar a asegurarse de que pueda asistir. Aquí están algunas

cosas que puede hacer, si es necesario:

- Pida a la escuela que sea flexible con la hora de la reunión para que no ponga en riesgo su trabajo ni le haga perder citas importantes.

- Pida a la escuela que sea flexible con respecto al lugar donde se llevará a cabo la reunión; la reunión generalmente se lleva a cabo en la escuela de su hijo, pero podría llevarse a cabo en un refugio para personas sin hogar, en la oficina del

administrador de casos o en una línea de autobús. • Pídele ayuda a la escuela con el transporte a la reunión, como el pasaje de

- Si no puede asistir a una reunión, pregunte en la escuela si puede participar por teléfono.

¿Qué sucede si las evaluaciones muestran que mi hijo necesita servicios de educación especial?

Si las evaluaciones muestran que su hijo necesita servicios de educación especial, se le pedirá que forme parte de un equipo que incluye maestros y personal de educación especial para escribir un Programa de Educación Individualizada (IEP) para su hijo. El IEP muestra todos los servicios de educación especial que su hijo recibirá de la escuela. El IEP también muestra metas para su hijo para ayudarlo a saber si le está yendo bien y si los servicios están funcionando.

El equipo debe redactar el IEP dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la evaluación de educación especial, o más rápidamente, si los límites de tiempo en su estado son más breves. El maestro o miembro del personal de educación especial asignado para coordinar el equipo discutirá con usted el proceso y el cronograma

Si mi hijo se transfiere a una escuela en un nuevo distrito escolar, ¿la nueva escuela tiene que brindar servicios a mi hijo de inmediato?

Sí. IDEA le garantiza a su hijo servicios apropiados y continuos si se muda a un nuevo distrito escolar. La nueva escuela debe proporcionar servicios a su hijo de inmediato. La nueva escuela debe solicitar los expedientes escolares de su hijo a la última escuela, y la última escuela debe enviar los expedientes a la nueva escuela. El nuevo distrito escolar usará el IEP de la última escuela o creará un equipo para desarrollar un nuevo IEP, después de discutirlo con usted.

Si mi hijo cambia de escuela, ¿debo informar a la nueva escuela sobre la evaluación o un IEP de la última escuela?

Sí. Incluso si no tiene copias de la evaluación o del IEP, debe contarle a alguien de la nueva escuela todo lo que pueda sobre la evaluación o los servicios de su hijo en la última escuela a la que asistió. Esta información ayudará a la nueva escuela a hacer un seguimiento para asegurarse de que su hijo continúe en el proceso de evaluación o reciba servicios sin interrupción en su educación. Incluso si nunca solicitó una evaluación en la última escuela de su hijo, si cree que su hijo necesita ayuda adicional, debe decírselo a alguien en la nueva escuela de inmediato.

Recursos adicionales

Resúmenes de problemas de NCHE

Para obtener más información sobre los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar en virtud de la Ley McKinney-Vento, consulte el resumen de la Ley McKinney-Vento de NCHE en <http://center.serve.org/nche/downloads/briefs/reauthorization.pdf>.

Para obtener más información sobre los derechos educativos de los niños sin hogar y los jóvenes con discapacidades, consulte el informe de NCHE Apoyando a los niños y jóvenes sin hogar con discapacidades: Disposiciones legislativas en la Ley McKinney-Vento y la Ley de mejora de la educación de personas con discapacidades en <http://center.serve.org/nche/downloads/briefs/idea.pdf>.

Organizaciones educativas para personas sin hogar y Agencias

- Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar: <http://www.serve.org/nche>
Comuníquese con la línea de ayuda gratuita de NCHE al 800-308-2145 o homeless@serve.org.
- Asociación Nacional para la Educación de Niños y jóvenes sin hogar: <http://www.naehcy.org> • Educación del Departamento de Educación de EE. UU.

para el Programa de Niños y Jóvenes sin Hogar: <http://www2.ed.gov/programs/homeless/index.html>

Organizaciones de Educación Especial y Agencias

- Centro de Información y Recursos para Padres (CPIR): <http://www.parentcenterhub.org> • Consejo de Padres
- Abogados y Defensores (COPAA): <http://www.copaa.org> • Red Nacional de Derechos de Discapacidad
- (NDRN): <http://www.ndrn.org> • Oficina del Departamento de Educación de EE. UU.

de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación, Oficina de Programas de Educación Especial: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/osep/index.html>

Contactos importantes en mi distrito escolar

La escuela de su hijo, el directorio del distrito escolar o el sitio web del distrito escolar pueden proporcionarle la información de contacto de los siguientes miembros del personal:

Enlace local para personas sin hogar:

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Consejero de la escuela:

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Trabajador Social Escolar:

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Director:

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Coordinador de Educación Especial:

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Este resumen fue desarrollado por:

Centro Nacional para la Educación de Personas sin

Hogar 800-308-2145 (línea de ayuda gratuita)

<http://www.serve.org/nche>

octubre 2015

El Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar (NCHE) opera el centro de asistencia técnica del Departamento de Educación de EE. UU. para el Programa federal de Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar (EHCY). NCHE cuenta con el apoyo de la Oficina de Estudiantes Seguros y Saludables del Departamento de Educación de EE. UU. El contenido de este resumen se desarrolló con una subvención del Departamento; sin embargo, estos contenidos no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas del Departamento.

NCHE quisiera reconocer las contribuciones de la Dra. Patricia Popp, Coordinadora Estatal de Educación para Personas sin Hogar de Virginia, y la Sra. Patricia Julianelle, Directora de Proyectos Estatales y Asuntos Legales de la Asociación Nacional para la Educación de Niños y Jóvenes, en el desarrollo de la versión original de este escrito en 2007.

El Distrito Escolar de Duncan no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, discapacidad, edad u orientación sexual en la admisión y el acceso a sus programas, servicios, actividades o en cualquier aspecto de sus operaciones y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. El Distrito Escolar de Duncan tampoco discrimina en sus prácticas de contratación o empleo. Los siguientes empleados han sido designados para manejar consultas sobre las políticas de no discriminación.

Title IX Coordinator
Joann Boyd/Business Manager
108 Stadium Blvd., Duncan AZ 85534
PH: 928-359-2472
Email: jboyd@duncanschools.org

Section 504/ADA Coordinator
Kara Wagley/SPED Director
1 McGrath Ave., Duncan, AZ 85534
PH: 928-359-2471
Email: kwagley@duncanschools.org

Se requiere que cada estado tenga un Coordinador estatal para la educación de personas sin hogar, y cada distrito escolar debe tener un enlace local de educación para personas sin hogar. Estas personas lo ayudarán con la implementación de la Ley McKinney-Vento. A

averiguar quién es su coordinador estatal, visite el sitio web de NCHE en http://www.serve.org/nche/states/state_resources.php.



Para obtener más información sobre la Ley McKinney-Vento y los recursos para su implementación, llame a la línea de ayuda de NCHE al 800-308-2145 o envíe un correo electrónico a homeless@serve.org.

Información de contacto local: